

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3368

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito universitario han sido nombrados Maestros interinos de Caseras y Poblas (Aiguamurcia), los Sres. D. Antonio Mestre Pellicé y D.<sup>a</sup> Teresa Aleu Andren, respectivamente, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesion de sus destinos en el plazo reglamentario, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 25 de Octubre de 1905.

El Gobernador Presidente, Benito Francia.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3369

#### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Por el presente se participa á Doña Teresa Aleu Andren, de ignorado domicilio, que por la Sra. Directora de la Escuela Normal de Huesca ha sido enviado á esta Sección el título profesional de Maestra de primera enseñanza elemental expedido á favor de aquélla, la cual deberá presentarse en esta Oficina para poderle hacer entrega personalmente de dicho documento.

Tarragona 25 de Octubre de 1905.

El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 3370

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Noviembre próximo el cupón núm. 18 de los títulos

de la deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida

por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el 1.º del citado Noviembre se reciban en esta Oficina los referidos cupones y títulos amortizados, verificándose la presentación con facturas que al efecto facilitará esta Intervención, de las que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo que será satis-

fecho por la Sucursal del Banco de España en esta Capital, después de cancelados los valores por la referida Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 24 de Octubre de 1905.

—El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 3371

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Mes de Noviembre de 1905

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de bienes desamortizados vencederos en la fecha que marca la 6.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el referido artículo y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1877

Nombre del comprador	Vecindad	Procedencia	Clase	Plazos	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cs.
Valentín Requena Sintés.	Tortosa.	Clero.	Censo.	2.º	28 Noviembre 1905	395'11
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.º	28 » »	103'12
El mismo.	Idem.	Estado.	Idem.	2.º	28 » »	87'03
El mismo.	Idem.	Clero.	Idem.	2.º	28 » »	68'41
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.º	28 » »	72'54
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.º	28 » »	103'12
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.º	28 » »	72'14
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.º	28 » »	384'78
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.º	28 » »	72'14

Tarragona 24 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3372

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Por la Sociedad Anónima Arrendataria de servicios públicos de esta provincia, en oficio fecha de ayer, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado en el cargo de Agente auxiliar de la 1.ª zona de Falset D. Juan Bautista Vallés.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 25 de Octubre de 1905.

—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 3373

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se con-

voca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 14 de Noviembre próximo, á las diez para los artículos de Subsistencias, y á las once para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: harina de 1.ª, cebada, paja, leña y carbón cok.

Utensilios: petróleo y carbón vegetal.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquéllos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 24 de Octubre de 1905.

El Director, Antonio Orio.

Núm. 3374

#### REGIMIENTO CAZADORES DE TETUAN 17.º DE CABALLERÍA

##### Aviso de subasta

A las diez horas del día 5 de Noviembre próximo se procederá á la venta en pública subasta de siete caballos de desecho pertenecientes al Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, de guarnición en esta ciudad.

Reus 21 de Octubre de 1905.—El Comandante Mayor, Joaquín de Palomino.

Relación nominal y filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 20 años de edad durante el inmediato de 1906.

Folio	Año	NOMBRES	VECINDAD	Fecha en que cumplen 20 años	
				Día	Mes
<b>DISTRITO DE LA CAPITAL</b>					
5	1894	Juan Mariné Xanxo, de Juan y Rosa.	Tarragona.	1	Enero.
10	1901	Bartolomé Cortijos Casado, de Cristóbal y María.	Idem.	6	Idem.
27	»	Juan José Inglés Budesca, de Antonio e Ignacia.	Idem.	17	Idem.
16	1903	Gabriel Oleaga Díaz, de Gabriel y Asunción.	Idem.	2	Febrero.
46	»	José Llorach Pagés, de Francisco y Francisca.	Torredem. <sup>a</sup>	5	Idem.
29	1897	Salvador Beltrán Cros, de José y Tecla.	Cambrils.	5	Idem.
30	1902	José Juan Mata Valls, de Francisco y María.	Torredem. <sup>a</sup>	6	Marzo.
38	»	Jaime Pedrol Pascual, de Pablo y Rosa.	Tarragona.	2	Abril.
28	1897	Jaime Miralles Bassedas, de Vicente y Carmen.	Cambrils.	12	Idem.
16	1898	José Beltrán Samper, de José y Rosa.	Tarragona.	4	Mayo.
9	1900	José Antonio Mateu Portales, de Juan y Juana.	Idem.	11	Idem.
16	1902	Baldomero Bea Masdeu, de José y Josefa.	Idem.	26	Idem.
34	1895	Agustín Simó Querol, de Antonio y Josefa.	Idem.	19	Junio.
18	1904	Juan Rovira Torres, de Daniel y Mercedes.	Torredem. <sup>a</sup>	22	Idem.
11	1902	Manuel Casanova Archs, de Juan y Tecla.	Tarragona.	31	Julio.
22	1899	Eugenio Font y Font, de Juan y María.	Cambrils.	18	Agosto.
41	1903	Antonio Aguiló Pascual, de José y Dolores.	Tarragona.	23	Idem.
18	1899	José Font Pujals, de Jorge y Magdalena.	Cambrils.	9	Septiembre.
14	1901	Bruno Núñez Simó, de Vicente y Mariana.	Tarragona.	30	Idem.
8	1902	Pascual Cabré Punyed, de Pascual y María.	Idem.	20	Octubre.
12	1902	Juan Figuerola Gatell, de Juan y Rosalía.	Torredem. <sup>a</sup>	10	Noviembre.
3	1903	José Ferrando Boronot, de José y Dolores.	Cambrils.	19	Idem.
26	1903	Francisco Masdeu Pascual, de Mariano y Mariana.	Tarragona.	1	Diciembre.
15	1897	Adolfo Domenech Solé, de Benito y Vicenta.	Cambrils.	30	Idem.
<b>DISTRITO DE TORTOSA</b>					
13	1899	Antonio Castellá Solá, de José y Rosa.	Ampolla.	14	Enero.
28	1897	Juan Arbós Brull, de Miguel y Josefa.	Ametlla.	28	Idem.
52	1896	Juan Sentís Balfegó, de Carlos y María.	Idem.	20	Febrero.
25	1897	Rómulo Figueras Figueras, de Ant.º y Carmen.	Idem.	26	Idem.
54	1896	Angel Balfegó Puján, de Joaquín y Angela.	Idem.	17	Marzo.
5	1903	Enrique Benito Comí, de desconocido y Francisca.	Tortosa.	2	Abril.
13	1896	Juan Pastó Margalef, de Francisco y Micaela.	Ametlla.	5	Idem.
41	1896	Félix Pastó Samarra, de Francisco y Josefa.	Idem.	8	Idem.
8	1902	Eduardo Cabrera Homedes, de Rafael y María.	Ampolla.	20	Idem.
8	1901	Francisco Incógnito, de desconocidos.	Ametlla.	11	Junio.
32	1904	Hector Marques Escardó, de Juan y Concepción.	Tortosa.	14	Idem.
40	1897	Matias Borrás Llorca, de José y Carmen.	Ametlla.	26	Idem.
36	1897	Antonio Gallart García, de Salvador y Vicenta.	Idem.	17	Agosto.
5	1901	Enrique Rebull Ferrando, de Pedro y Carmen.	Idem.	12	Septiembre.
35	1899	José García Piñol, de Manuel y Francisca.	Idem.	30	Idem.
45	1896	Vicente Brull Torné, de Francisco y Dolores.	Idem.	2	Noviembre.
5	1904	Cristóbal Piñol Figueras, de Fran.º y Carmen.	Idem.	14	Idem.
7	1904	Rafael Borrás Ferrando, de Francisco y Antonia.	Idem.	10	Diciembre.
27	1896	Enrique Margalef Castellnou, de Enrique y Francisca.	Idem.	21	Idem.
<b>DISTRITO DE SAN CARLOS</b>					
13	1896	J. Bautista López Balagué, de Vicente y Josefa.	San Carlos.	15	Enero.
5	1900	Tomás Piñana Lluch, de José y María.	Idem.	3	Febrero.
8	1898	Juan Arasa Orts, de Francisco y Angela.	Idem.	15	Idem.
9	1898	Agustín Augusto Pascual, de Agustín y Dolores.	Idem.	20	Marzo.
21	1896	José Gimeno Morera, de Vicente y Felipa.	Idem.	28	Idem.
2	1898	Mariano Garriga Reverté, de José y Teresa.	Alcanar.	6	Mayo.
13	1897	Ramón Monserrat Gras, de Alejandro y Antonia.	San Carlos.	30	Idem.
12	1897	Ismael García Balagué, de Rafael y Manuela.	Málaga.	11	Junio.
5	1897	Joaquín Pellicer Brunet, de Vicente y Teresa.	San Carlos.	27	Idem.
1	1903	Alfredo Cera Noguero, de José y Esperanza.	Idem.	10	Julio.
14	1899	Vicente de Paul Lázaro, de incógnitos.	Idem.	22	Idem.
10	1897	José García Dolz, de Juan y Filomena.	Idem.	6	Agosto.
6	1895	Juan Beltrán Obalat, de Miguel y María.	Alcanar.	12	Septiembre.
7	1900	Francisco Castellá Puigcerver, de Mateo y Felipa.	San Carlos.	11	Octubre.
1	1898	J. Bta. Carcellé Balada, de Ramón y Francisca.	Idem.	15	Idem.
10	1899	Pedro de Alcántara Pulset, de incógnitos.	Alcanar.	21	Idem.
18	1902	Juan Navarro Roig, de Juan y Carmen.	San Carlos.	15	Noviembre.
7	1904	Agustín Navarro Balanza, de Agustín y Francisca.	Idem.	27	Diciembre.

Tarragona 20 de Octubre de 1905.—Gabriel Cuervo.

Núm. 3376

EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1903.

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año arriba expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta lo-

calidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de este mes he dictado la siguiente «Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuer-

da la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Noviembre próximo, a las diez, en mis Oficinas, calle de Campomanes, Ensanche de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en esta localidad.

Núm. 976.—Débito 1'44 pesetas.—Herederos Teresa Brusca Fortuny, de Tortosa.—Una heredad en este término partida de San Lázaro, 80'40 pesetas.

Núm. 1088.—Débito 3'87 pesetas.—Domingo Callau Porres, de idem.—Mitad de una finca en este término y partida de la Enveja, 336 pesetas.

Núm. 1319.—Débito 8'29 pesetas.—Salvador Casanova Masdeu, de idem.—Una heredad en este término partida de la Cava, 866'20 pesetas.

Núm. 1442.—Débito 5'70 pesetas.—Cinta Cid Favá, de idem.—Una pieza de tierra en este término y partida de Coll del Alba, 491'40 pesetas.

Núm. 1951.—Débito 0'90 pesetas.—Pedro Domenech Sabater, de idem.—Una heredad en este término partida de Bitem, 65 pesetas.

Núm. 2182.—Débito 4'79 pesetas.—Domingo Estrada Mulet, de idem.—Una heredad en este término partida de Regués, 160 pesetas.

Núm. 2410.—Débito 28'60 pesetas.—Cristóbal Ferré Sol, de idem.—Una heredad en este término partida de Coll del Alba, 3.599 pesetas.

Núm. 3182.—Débito 1'65 pesetas.—Francisco Mangrané Gras, de idem.—Una pieza de tierra en este término y partida de Campredó, 568'40 pesetas.

Núm. 3373.—Débito 4'23 pesetas.—Emilia Mauri Curto, de idem.—Una heredad en este término partida de Coll del Alba, 366'40 pesetas.

Núm. 3835.—Débito 4'56 pesetas.—Francisco Pino Roig, de idem.—Una heredad en este término partida de Vinallop, 39'35 pesetas.

Núm. 4175.—Débito 1'44 pesetas.—Joaquina Roca Aixendri, de idem.—Una heredad en este término partida de Camarles, 91'80 pesetas.

Núm. 4757.—Débito 1'44 pesetas.—José Tomás Bel, de idem.—Una heredad en este término y partida de Regués, 91'20 pesetas.

Núm. 4539.—Débito 0'45 pesetas.—Jaime Sech Freixes, de idem.—Una heredad en este término partida de Vinallop, 27 pesetas.

Núm. 4854.—Débito 6'14 pesetas.—José Valdeperes Roig, de idem.—Una heredad en este término partida de Camarles, 823'40 pesetas.

Núm. 4879.—Débito 0'23 pesetas.—Rosa Valdeperes Roig, de idem.—Una heredad en este término partida de Coll del Alba, 5'80 pesetas.

Núm. 5283.—Débito 4'78 pesetas.—María Blanch Ferreres, de idem.—Una heredad en este término partida de la Aldea, 837'40 pesetas.

Núm. 5402.—Débito 2'96 pesetas.—Fernando Cid Queral, de Santa Bárbara.—Una heredad en este término partida de Vinallop, 255'80 pesetas.

Núm. 5641.—Débito 2'54 pesetas.—Hermanas Filomena y Mercedes García Despax, de Barcelona.—Una heredad en este término partida de Jesús y María, 55 pesetas.

Núm. 5828.—Débito 3'18 pesetas.—Herederos Enrique Mercé Vidal, de Barcelona.—Una heredad en este término partida de la Cava, 664'00 ptas.

Núm. 5864.—Débito 7'74 pesetas.—Mariano Montañés Oliva, de Amposta.—Una heredad en este término, partida de la Enveja, 662'20 pesetas.

Núm. 6098.—Débito 3'42 pesetas.—Josefa Sánchez Solé.—Una heredad en este término partida de la Cruz, 296'80 pesetas.

Y en cumplimiento a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 20 Octubre de 1905.—José Pueyo.

Núm. 3377

Don Juan Salvadó Lluís, Alcalde constitucional de Pauls.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

El acto será presidido por mi ó por el Sr. Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio la cantidad de 50 pesetas en metálico, ó efectos públicos equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva de 250 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1906 a 31 de Diciembre, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones por igual tipo en idéntica forma, y las propias horas a los quince días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Los remates vendrán obligados a satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen la subasta en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pauls 22 de Octubre de 1905.—Juan Salvadó.

Núm. 3378

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Biudecols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de

consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.288'10 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.616'10 pesetas; el de sal 500'58 pesetas, y el de carnes 423'10 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Riudecols 17 de Octubre de 1905.  
—Miguel Grau.

Núm. 3379

Don Ramón Camps Molné, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 15.530'62 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor

de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 8.913'66 pesetas; el de sal 1.081'41 pesetas, y el de carnes 2.558'34 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se hubiere celebrado la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Alcover 15 de Octubre de 1905.  
—Ramón Camps.

Núm. 3380

Don Juan Xatruch Alimbau, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 15.787'17 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.441'36 pesetas; el de sal 1.597'02 pesetas, y el de carnes 2.803'66 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los

cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en las Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilaseca 17 de Octubre de 1905.  
—Juan Xatruch.

Núm. 3381

Don José Pamies Salvadó, Alcalde constitucional de Arbóli,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.261'75 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 128'75 pesetas; el de sal 257'50 pesetas, y el de carnes 145'24 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Arbóli 17 de Octubre de 1905.  
—José Pamies.

Núm. 3382

Don Juan Cabré Jardí, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos au-

torizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.088'58 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 582'32 pesetas; el de sal 121 pesetas, y el de carnes 111'45 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Argentera 22 de Octubre de 1905.  
—Juan Cabré.

Núm. 3383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Vespella 21 de Octubre de 1905.  
El Alcalde, Agustín Sanromá.

Núm. 3384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Aldover 23 de Octubre de 1905.  
El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 3385

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminados los repartos de contribución territorial de rústica y urbana, así como la matrícula industrial para

el próximo año de 1906, se hallarán dichos documentos de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles para atender cuantas reclamaciones se presenten en pró y en contra de los mismos durante dicho espacio de tiempo, pues pasado el cual no se atenderá ninguna.

Vallmoll 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Buenaventura Cistaré.

Núm. 3386  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Batea

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial de este distrito municipal para el año próximo de 1906, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados é impugnados por cuantos lo crean conveniente.

Batea 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Miguel J. Monlleó.

Núm. 3387  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bonastre

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana, que han de regir en el próximo año 1906, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Bonastre 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Agustín Domingo.

Núm. 3388  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavert

Terminados el reparto de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Vilavert 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 3389  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilaseca

Terminados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y matrícula industrial para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Vilaseca 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Xatruch.

Núm. 3390  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Garcia

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

García 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 3391

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

García 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 3392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Argentera

Terminado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año de 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días á los efectos de examen y reclamación.

Argentera 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 3393

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 27 pesetas.  
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 690 pesetas.  
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 2.175 pesetas.  
Total 2.892 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convega puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Santa Perpetua 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 3394

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 350 ptas.  
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 70 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 244 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 230 pesetas.  
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 191'22 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 760 pesetas.  
Total 1.845'22 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convega puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pobla de Masaluca 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Salvadó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3395

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Ramón Nivera, en representación de D. Manuel Roselló Aragonés, propietario, mayor de edad, vecino de Roquetas, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos del difunto Daniel Fonollosa Roselló, vecino que fué de Roquetas, en cuya ciudad falleció el día tres de Junio de mil ochocientos noventa y nueve y por no ser conocidos dichos herederos

é ignorarse su paradero, se ha practicado embargo y se le citó de remate en los estrados de este Juzgado el día veinte del actual á petición de la parte ejecutante por no saber quien sea la persona que esté encargada de la finca rústica que se embargó, situada en el término de esta ciudad, partida de la «Aldea», de extensión cuatro hectáreas once áreas ochenta y nueve centiáreas, entre olivos y matorral; lindante al Norte con Francisco Roselló, al Este con Pedro Accensi, al Sud con Tomás Pons y al Oeste con Francisco Panisello.

En su virtud, se cita de remate á la herencia yacente y herederos desconocidos del difunto Daniel Fonollosa Roselló, á los que se concede el término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en uno de los Diarios de avisos de esta ciudad y en el Boletín oficial de esta provincia, para que se personen en dichos autos y se opongan si quieren á la ejecución, en conformidad á lo que ordena el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se hace constar que el embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los herederos del Daniel Fonollosa Roselló.

Dado en Tortosa á veinte y tres de Octubre de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3396

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre daños y hurto contra José Robert Farré, se cita á los testigos Antonio Boqué Caballé y Juan Pamies Pamies, vecinos respectivamente según se presume de los pueblos de Montreal el primero y de Rojals el último, y de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, para que á la hora de las diez del día tres de Noviembre próximo venidero comparezcan ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndoles con la multa de cinco á cincuenta pesetas á cada uno de ellos caso de incomparecencia sin justo y justificado motivo que se lo impida.

Montblanch veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 3397

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Barceloneta de esta ciudad, en auto de fecha de veinte y seis de Septiembre último, declarando en quiebra al comerciante en joyería D. Juan Clará y Masriera, se hace pública dicha declaración y á tenor de lo dispuesto en el artículo mil cincuenta y siete del antiguo Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos á dicho quebrado, ni á otro sugeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra D. Venancio Martínez y López, habitante en esta ciudad, Rambla de Cataluña, número cincuenta, principal, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación por notas que deberán entregar al Sr. Comisario de la quiebra D. Gumersindo Alvarez y Barbeito; apercibiéndoles que de no cumplirlo

serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para que conste y pueda insertarse en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, expido el presente que firmo en Barcelona á veinte y uno de Octubre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Florentino Fontcuberta.

REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada María Calvet Llans, de cincuenta y dos años de edad, natural de Morell, hija de José y de Josefa, casada, mendiga, vecina de esta ciudad, calle Camino de Valls, núm. 36, sin antecedentes, insolvente, de estatura regular, pelo negro, ojos garzos, color sano, nariz gruesa y boca regular, la cual ha desaparecido de su domicilio ignorándose su actual paradero, por cuyo motivo no ha podido citársela para su comparecencia ante este Juzgado al objeto de ratificarse en las penas que para ella solicita el Ministerio fiscal, dejando además de presentarse los días que se le señalaron al decretar su libertad provisional, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión provisional dictado por la Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado contra la misma, sobre hurto; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en especial á los individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y si fuesen habida la conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—Agustín Muñoz y Trugeda.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don José Sabaté Pallarés, Síndico Mayor del mismo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, se convoca una Junta general extraordinaria de los propietarios regantes de la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> zonas de esta Comunidad, que tendrá lugar la preparatoria el domingo día 19 del próximo venidero Noviembre, y si en esta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios regantes tendrá lugar la definitiva el domingo siguiente, día 26 del mismo, á las nueve de su mañana y en el local de la escuela pública de niños de esta villa, según costumbre y con arreglo á los artículos 6 y 7 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, al objeto de dar cuenta de una comunicación de la Ayudantía de Marina de Tortosa en la que transfiere una Real orden del Ministerio de Marina y escoger los medios pertinentes para los efectos de la misma.

Lo que se hace público para el exacto conocimiento de los señores regantes.

Amposta 21 de Octubre de 1905.—El Presidente, José Sabaté.